



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

07021480

Montevideo, 21 AGO. 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2006 (número interno 83.797).-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se designó al señor General don Raúl Gloodtdofsky, en Misión Diplomática como Segundo Comandante de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití, desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 15 de octubre de 2007.-----

CONSIDERANDO: I) que la Organización de las Naciones Unidas solicita la extensión de la presente Misión Diplomática hasta el 22 de setiembre de 2008.-----

II) que la permanencia en el área de misión del señor Oficial General mencionado, ocupando el cargo de Segundo Comandante de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz, representa un respaldo de notoria importancia para los efectivos nacionales desplegados en la República de Haití, constituyendo además una distinción a la labor desempeñada por el país en las distintas misiones de paz bajo bandera de la Organización de las Naciones Unidas y un merecido reconocimiento a la gestión realizada por el citado Oficial General.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


R E S U E L V E:

1ro.- Establécese que la Misión Diplomática confiada al señor General don Raúl Gloodtdofsky, como Segundo Comandante

de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2006 (número interno 83.797), se cumplirá hasta el 22 de setiembre de 2008.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Contr.
SC/rfl

